Y por remediar los suso dichos los señores oydores e los regidores caballeros
escuderos cofradres y omes buenos de la dicha abdad de murcia fizieron
e ordenaron las ordenanças siguientes

Primeramente

que todas e quales quier personas de qualquier estado que sean que sobre
de quier sus bueyes o yeguas o otras bestias o otros cualesquier ganados
los guardan otras e los tienen a la huerta de los cristianos de fuera de
la cerca so pena al que quier que lo contrario fiziere de cinquenta sueldos
de par de bueyes o de yeguas o otras bestias que tuviere la terçera parte para el
adelantado la otra terçera parte para el alcalde de la huerta e la otra
terçera parte para los obras de la abdad
donde el dicho señor corregidor lo aplicare e el dicho señor corregidor que tiene
grado de dar al adelantado su terçera parte al dinero e la otra terçera parte a la
persona que sobre de la dicha por la abdad dando de vala de otro tanto
que fuere dicho que la escriptura que la fiziere ante el escribano
de concejo y la otra que fiziere fecha al dinero e muebles e que fiziere
destruyr su quinta e cinco dias tenendo bienes el que sobrere
de ser desenterrado e de otra manera no ha de ser obligado el dicho señor
corregidor

Otrosi que quales quier bueyes o yeguas que sobrare de noche para la huerta
o menos de la cerca de la dicha huerta [illegible] atrella antes de
tener la compana al de va de señor [illegible] que pague de pena por cada
par de bueyes o de yeguas [illegible] como dicho es el dicho señor
corregidor que tiene obligado de [illegible] cerrar e pagar como e como
dicho es

Otrosi que quales quier bueyes o yeguas o otras cualesquier bestias que fuere
fallados fazyendo daño de dia o de noche al huerto que pague de pena
por cada par de bueyes o de yeguas o otras cualesquier bestias cinquenta sueldos
como dicho es e si fuere de noche las que tuvieren la pena que tuvieren cinquenta sueldos
e si fuere de dia las que tuvieren la pena de trezientos sueldos todo para el adelantado como
dicho es

Otrosi que quales quier personas o personas de la dicha abdad que no
tuvieren algunos heredamientos en la huerta de la dicha abdad que no